



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: UNIOM MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00538-00
CUADERNO: 1

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados, dentro de la oportunidad procesal, contestó la demanda, sin proponer excepciones de mérito.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la relación jurídico procesal dentro del presente proceso, **SE ORDENA POR SECRETARÍA** correr traslado de las excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 110 del C.G. del P.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **092**

HOY: **Julio 23 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria